

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 179/18

### ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

#### I. LEY DE FINANCIAMIENTO

**Fuente: Diario Portafolio - cuenta twitter**

**Fecha: 12 de octubre de 2018**

A continuación nos permitimos transcribir el artículo publicado por el Diario Portafolio en su cuenta de twitter:

*“José Andrés Romero, director de la Dian, explicó algunos puntos de esta iniciativa, que servirá para financiar el Presupuesto 2019.*

*A la ley de financiamiento le llegó su hora cero: La próxima semana será radica esta iniciativa, que servirá, en parte, para financiar el Presupuesto del 2019, pero también incluirá un remezón normativo en diferentes áreas tributarias y económicas del país.*

*Así lo confirmó a este diario José Andrés Romero, director de la Dian, quien explicó que la columna vertebral del articulado incluirá la simplificación de sistemas, el mejoramiento de procedimientos y la mejor estructura tributaria, de modo que esto permita reactiva la economía.*

#### MEJORES CONTROLES

*“Este proyecto no es solo para financiar el gasto público, sino para lograr que los empresarios que hoy están en una mala situación y personas que están pagando muchos impuestos puedan tener un sistema que alivie cargas y sean optimistas con el futuro del país, traigan sus recursos a Colombia y activen la economía nacional”, indicó Romero.*

*Otras de las pinceladas dadas por el funcionario sobre esta ley tienen que ver con que se planean identificar y reforzar, en conjunto con la Fiscalía, algunos tipos*

penales (delitos) para que realmente se generen situaciones ejemplificantes contra aquellos que deciden evadir impuestos.

*“En cuanto a simplificar la norma y mejorar los sistemas, queremos que las personas puedan pagar sus impuestos por todos los medios (como celulares); que el call center de la entidad esté bien; que si alguien necesita, pueda pedir aplazamiento de forma sencilla, etc. Todo esa filigrana es clave para que el contribuyente pague y vea que es algo sencillo”, agregó.*

*Por esto, en la ley de financiamiento también se incluirá el nuevo régimen simple, que reemplazará el monotributo, y consistirá en un pago mensual de un porcentaje fijo de los ingresos, es decir, será una especie de pago anticipado voluntario.*

*Todo lo anterior, según Romero, llevará a que el país consolide su recaudo tributario, como consecuencia de la reactivación que se prevé esta Administración. Por esto, la Dian, en la modernización que alista el director mejorará sus procesos de fiscalización, llevando a que en el 2019 se logren recoger unos \$10 billones por gestión de la entidad, es decir, el doble de la meta del año pasado.*

*Acá se trata de disuadir y persuadir, controla y hacer pedagogía, pero para el que no cumpla, poder enviarle todo el peso de la ley, y para eso necesitamos la modernización (ver recuadro). Esta es ley de financiamiento tendrá un impacto estructural”, añadió.*

*Y es que en el proyecto tributario de esta administración se busca que los colombianos cumplan cabalmente con el pago de impuestos y que, como dice el directivo, “se entienda que estos traen cientos de beneficios y que son obligatorios. Para esto, también se prevé que se genere un estigma de que el evasor es una amenaza contra la sociedad, ya que no cumple con sus obligaciones y está afectando a la sociedad colombiana, quitándole recursos que se podría ir a financiar vías o a la salud”.*

## FACTURA ELECTRÓNICA

*De otro lado, el director de la Dian también confirmó que están en proceso de ajustar la factura electrónica, empezando porque a los grandes contribuyentes se les dará un nuevo plazo para empezar a facturar de esta forma hasta el 1.º de enero del 2019.*

*No obstante, después de esto, añadió Romero, “no queremos meter más grupos a facturar, porque queremos estar seguros de que la gente cuando entre, no incurra en gastos muy altos, y que tengamos un software de talla internacional. Para esto, la semana pasada cerramos el contrato con las firmas Gosocket y Microsoft, con el fin de hacer la factura en la nube y para que se tuvieran varias de propiedades que hacían falta”.*

Así, el próximo año, la obligatoriedad se hará de forma gradual con los diferentes sectores, lo cual comenzaría a darse a partir del segundo trimestre, pero bajo el modelo nuevo. Es decir, no serán todos de una sola vez, con el fin de que, como dice el funcionario, "esta política sea todo un éxito y la gente crea en esto, con lo cual la primera tarea será que no le vean problemas desde el principio. Por ejemplo, el software actual no permite el factoring, y hay firmas que se financian así".

En este punto, Romero afirmó que entre los otros ajustes ya se incluyó una ampliación en el nuevo contrato con Gosocket para que se desarrolle un módulo de factura gratuita, el cual les aplique una parte a las pequeñas y medianas empresas que se acojan al régimen simple. "Buscaremos que las pymes vean a la Dian como herramienta para manejar su negocio y vean en el cumplimiento de las normas tributarias una tarea más a la hora de hacer negocios", detalló.

Por esto, justamente están trabajando en este rubro, de modo que, en la realidad, se reduzcan los gastos de las empresas a la hora de facturar y, a la vez, se pueda confirmar entiempo real que la información reportada es 100% verídica. Esto, con el fin de que la gestión de fiscalización de la Dian se enfoque, ahora sí, en los verdaderos evasores.

Por lo anterior, la entidad tributaria establecerá una normativa, con el fin de que el 2019 sea un año de transición para la adopción de este mecanismo, y no se sancione a quienes no lo haga, por razones tecnológicas o de conveniencia comercial.

"En el 2019 haremos todas las pruebas con el software para que queda totalmente listo, y así, desde el 2020, sí quedaría totalmente obligatoria la factura electrónica", concluyó el director de la Dian".

## II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1068 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN DE INVERSIONES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET Y OTROS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA GARANTÍA Y PAGO DE PENSIONES - [Decreto 1913 del 11 de octubre de 2018](#)

### III. CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional emitió el [Comunicado de Prensa No. 40 del 11 de octubre de 2018](#) por medio del cual informa que adoptó la siguiente decisión:

- LA CORTE CONSTITUCIONAL DETERMINÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA A LA NACIÓN Y A LAS ENTIDADES TERRITORIALES, LAS DECISIONES RELACIONADAS CON LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES DEL SUBSUELO, DEBEN SER ADOPTADAS DE MANERA CONCURRENTE Y COORDINADA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. (EXPEDIENTE T 6298958 - SENTENCIA SU-095/18 - octubre 11 - M.P. Cristina Pardo Schlesinger).

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
16 de octubre de 2018